



Asegurando el presente  
y el futuro

# Beneficios por incapacidad

[SeguroSocial.gov](https://www.SeguroSocial.gov)





## Contenido

Beneficios por incapacidad	1
¿Quién puede recibir beneficios del Seguro Social por incapacidad?	1
¿Cómo solicito los beneficios por incapacidad?	5
¿Cuándo debo solicitar y qué información necesito?	6
¿Quién decide si tengo una incapacidad calificada?	7
¿Cómo se toma la decisión?	8
¿Qué sucede cuando se aprueba mi solicitud?	11
¿Puede recibir beneficios mi familia?	12
¿Cómo otros pagos afectan mis beneficios?	13
¿Qué necesito informar al Seguro Social?	13
¿Cuándo recibiré Medicare?	14
¿Qué necesito saber acerca de trabajar?	14
El Programa del Boleto para Trabajar	15
Cuenta para mejorar la experiencia de vida (ABLE)	15
Contáctenos	17



## Beneficios por incapacidad

A la mayoría de las personas no les gusta pensar sobre la incapacidad. Sin embargo, las probabilidades de desarrollar una incapacidad pueden ser mayores de lo que usted piensa. Los estudios muestran que un trabajador de 20 años tiene de 1 en 4 posibilidades de desarrollar una incapacidad antes de alcanzar la plena edad de jubilación.

El Seguro Social paga beneficios por incapacidad a través de 2 programas: Seguro por Incapacidad del Seguro Social (SSDI, siglas en inglés) y Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, siglas en inglés). Esta publicación trata sobre nuestro programa SSDI y provee información básica para ayudarlo a comprender el proceso de la determinación de incapacidad. Para obtener más información sobre SSI para adultos, lea *Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI)* (publicación número 05-11090). Para obtener más información sobre el programa de incapacidad para niños, lea *Beneficios para niños con incapacidades* (publicación número 05-10926). Nuestras publicaciones están disponibles por internet en [www.ssa.gov/espanol/publicaciones/](http://www.ssa.gov/espanol/publicaciones/).

## ¿Quién puede recibir beneficios del Seguro Social por incapacidad?

Nosotros le pagamos beneficios por incapacidad a personas que no pueden trabajar porque tienen un padecimiento médico que se espera que dure por lo menos 1 año o resulte en la muerte. Las leyes federales requieren que la definición de incapacidad sea estricta. Nosotros no otorgamos dinero a personas con una incapacidad parcial o a corto plazo, como la hacen otros programas.

Ciertos familiares del trabajador con incapacidades también pueden recibir beneficios del Seguro Social. Esto lo explicamos en la sección “**¿Puede recibir beneficios mi familia?**”.

### **¿Cómo cumplo con los requisitos de ganancias para recibir beneficios por incapacidad?**

Por lo general, para recibir beneficios por incapacidad, usted tiene que cumplir con 2 pruebas de ingresos diferentes:

1. Una prueba de empleo reciente basada en su edad en el momento en que desarrolló una incapacidad.
2. Una prueba de duración del trabajo para demostrar que trabajó el tiempo suficiente bajo el Seguro Social.

Algunos trabajadores que son ciegos solo tienen que cumplir con la prueba de duración del trabajo.

La tabla a continuación muestra las reglas de cuánto trabajo necesita para la prueba de empleo reciente basado en la edad que tenía cuando desarrolló su incapacidad. Las reglas en esta tabla se basan en los *trimestres del calendario* en que usted cumplió o cumplirá cierta edad.

Los trimestres del calendario son:

**1er trimestre:** del 1 de enero al 31 de marzo

**2do trimestre:** del 1 de abril al 30 de junio

**3er trimestre:** del 1 de julio al 30 de septiembre

**4to trimestre:** del 1 de octubre al 31 de diciembre

<b><i>Si desarrolla una incapacidad...</i></b>	<b><i>Por lo general necesitará:</i></b>
En o antes del trimestre en que cumple 24 años	Haber trabajado 1.5 años durante el período de 3 años que termina con el trimestre en el que desarrolló una incapacidad.
En el trimestre después de cumplir 24 años, pero antes del trimestre en que cumple 31 años	Haber trabajado la mitad del tiempo durante el período que comienza con el trimestre después de que cumplió 21 años y que termina con el trimestre en que desarrolló una incapacidad. Por ejemplo: si desarrolló una incapacidad en el trimestre en que cumplió 27 años, entonces necesitaría 3 años de trabajo durante el período de 6 años que termina con el trimestre en que desarrolló una incapacidad.
En el trimestre en que cumple 31 años o después	Haber trabajado durante 5 años dentro del período de 10 años que termina con el trimestre en que desarrolló una incapacidad.

Usted obtiene créditos de Seguro Social (antes llamados trimestres de cobertura) cuando trabaja en un empleo y paga impuestos de Seguro Social. Basamos sus créditos en la cantidad de sus ganancias. No podemos pagar beneficios si no tiene suficientes créditos.

Cada año, la cantidad de ganancias necesaria para obtener los créditos aumenta un poco a medida que aumentan las ganancias promedio. Para obtener más información sobre los créditos y cuántos necesita para obtener los beneficios, lea *Cómo usted acumula créditos* (Publicación 05-10072).

La fórmula a continuación muestra los créditos que necesita para cumplir con la prueba de duración del trabajo:

---

Por lo general, se toma el año en que desarrolló una incapacidad y restar el año en que alcanzó los 22 años, para obtener el número de créditos necesarios para cumplir con la prueba de duración.

***NOTA ACLARATORIA: usted debe tener por lo menos 6 créditos para cumplir con el requisito de duración. El requisito mínimo también aplica a aquellos que no han alcanzado los 22 años y que pueden solicitar beneficios por incapacidad basada en sus propias ganancias.***

***NOTA ACLARATORIA: esta tabla es solo un estimado y no cubre todas las situaciones.***



<i><b>Si desarrolla una incapacidad...</b></i>	<i><b>Por lo general necesitará:</b></i>
Antes de los 28 años	1.5 años de trabajo
30 años	2 años
34 años	3 años
38 años	4 años
42 años	5 años
44 años	5.5 años
46 años	6 años
48 años	6.5 años
50 años	7 años
52 años	7.5 años
54 años	8 años
56 años	8.5 años
58 años	9 años
60 años	9.5 años

## ¿Cómo solicito los beneficios por incapacidad?

Hay 2 maneras en las que puede solicitar los beneficios por incapacidad. Usted puede:

1. Solicitar por internet (solo en inglés) en **[www.ssa.gov/es/disability](http://www.ssa.gov/es/disability)**
2. Llamar a nuestro número gratuito, **1-800-772-1213** y oprimir el 7 para español, de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 7:00 p.m., para programar una cita telefónica o en persona para presentar la solicitud.

La cita dura aproximadamente 1 hora. Si usted es sordo o tiene problemas auditivos, puede llamar a nuestro número TTY gratuito, **1-800-325-0778**. Después de programar una cita, le enviaremos un kit para iniciar la solicitud por incapacidad para ayudarlo a prepararse. El kit para iniciar la solicitud por incapacidad también está disponible en **[www.ssa.gov/disability/disability\\_starter\\_kits.htm](http://www.ssa.gov/disability/disability_starter_kits.htm)** (Aunque la página principal solo es en inglés, incluye enlaces para acceder a los kits en español).

Al hacer trámites con nosotros, usted tiene derecho a ser representado por un abogado u otra persona calificada que usted elija. Para obtener más información, lea *Su derecho a representación* (publicación 05-10975).

## ¿Cuándo debo solicitar y qué información necesito?

Debe solicitar beneficios por incapacidad tan pronto como desarrolle una incapacidad que le impida trabajar.

**En promedio, el procesamiento de una solicitud de beneficios por incapacidad demora entre 6 a 8 meses.** Es posible que podamos procesar su solicitud más rápidamente si nos proporciona la información que necesitamos, como:

- Los nombres, direcciones y números de teléfono de sus médicos, terapeutas, hospitales, clínicas y trabajadores sociales que lo trataron y las fechas de sus visitas.
- Los nombres y las dosis de todos los medicamentos que toma.
- Los expedientes médicos que ya tenga en su posesión.
- Los resultados de laboratorio y pruebas médicas.

- Un resumen de los sitios donde trabajó y el tipo de trabajo que desempeñó.
- Una copia de su formulario W-2 (Comprobante de Salarios y Retención de Impuestos) más reciente o si trabaja por cuenta propia, su declaración de impuestos federales del año anterior.

No demore en solicitar los beneficios si no puede recopilar toda esta información rápidamente. Nosotros le ayudaremos a conseguirla.

Además de la solicitud para beneficios por incapacidad, hay otros formularios que también necesitará llenar. El formulario SSA-3368 recopila información sobre su padecimiento médico y cómo afecta su capacidad para trabajar. El formulario SSA-827 autoriza a los médicos, hospitales u otros profesionales de la salud que lo han tratado para que nos envíen información acerca de sus padecimientos médicos.

## ¿Quién decide si tengo una incapacidad calificada?

Revisaremos su solicitud para asegurarnos de que cumple con los requisitos básicos para recibir los beneficios por incapacidad. Verificaremos si trabajó suficientes años para poder ser elegible. También, evaluaremos cualquier actividad de trabajo actual. Si cumple con estos requisitos, enviaremos su caso a la Agencia de Determinación de Incapacidad (DDS, siglas en inglés) de su estado.

Esta agencia estatal realiza la determinación de incapacidad inicial y considera todos los factores en su caso. Los médicos y especialistas en incapacidad le pedirán a sus proveedores de servicios de salud información sobre sus padecimientos médicos. Ellos les preguntarán sobre:

- Cuándo comenzaron sus padecimientos.
- Cómo sus padecimientos limitan sus actividades.
- Los resultados de las pruebas médicas.
- Qué tratamiento ha recibido.

La agencia estatal también le pedirá a sus médicos información sobre su capacidad para desempeñar actividades relacionadas con el trabajo, como caminar, sentarse, levantar y cargar objetos, y recordar instrucciones. Sus médicos no deciden si usted cumple con nuestra definición de incapacidad.

Puede que el personal de la agencia estatal necesite más información médica antes de poder decidir si usted tiene una incapacidad. Si sus fuentes médicas no pueden proveer la información necesaria, la agencia estatal puede pedirle que se someta a un examen especial. Preferimos que el examen lo haga su propio médico, pero a veces es posible que el examen sea administrado por otra persona. Nosotros pagaremos por el examen y ciertos gastos de viaje.

## ¿Cómo se toma la decisión?

El estado utiliza un proceso de evaluación de 5 pasos para decidir si usted tiene una incapacidad calificada.

### **1. ¿Usted está trabajando?**

Si está trabajando y el promedio de sus ganancias es más de una cierta cantidad cada mes, generalmente no cumplirá con nuestra definición de incapacidad. Esta cantidad (conocida como “trabajo sustancial y lucrativo”) cambia cada año. Para ver la cantidad de este año, lea nuestra publicación anual *Actualización* (publicación número 05-10933).

Si no está trabajando o sus ganancias mensuales son menores que el nivel de “trabajo sustancial y lucrativo”, la agencia estatal procede al paso 2.

## **2. ¿Su padecimiento médico es “grave”?**

Para que se considere que tiene una incapacidad bajo nuestra definición, su padecimiento médico debe limitar significativamente su capacidad para desempeñar actividades de trabajo básicas, como caminar, sentarse, levantar objetos, pararse, cargar objetos y recordar instrucciones, por lo menos por 12 meses. No puede realizar el trabajo que hacía anteriormente ni adaptarse a otro trabajo debido a su padecimiento médico. Si su padecimiento médico no es grave, no se considerará que tiene una incapacidad calificada. Si su padecimiento es grave, la agencia estatal procede al paso 3.

## **3. ¿Su padecimiento médico cumple o es médicamente igual a uno en la lista de impedimentos?**

Nuestra lista de impedimentos describe padecimientos médicos que consideramos lo suficientemente graves como para evitar que una persona realice cualquier trabajo lucrativo. Estos padecimientos se consideran graves, independientemente de la edad, educación o experiencia laboral. Dentro de cada lista, los expertos especifican los hallazgos médicos objetivos y de otro tipo necesarios para satisfacer los criterios de esta lista. Si su padecimiento médico cumple o es médicamente igual (lo que significa que es al menos igual en gravedad y duración) al criterio de una lista, la agencia estatal decidirá que usted tiene una incapacidad calificada. Si su padecimiento médico no cumple o no es médicamente igual a uno en la lista, la agencia estatal procede al paso 4.

#### **4. ¿Puede hacer el trabajo que hacía antes?**

En este paso, la agencia estatal decide si sus padecimientos médicos le impiden desempeñar cualquier de sus trabajos anteriores. Si su padecimiento no le impide desempeñar el trabajo que hacía antes, el personal de la agencia decidirá que usted no tiene una incapacidad calificada. Si usted no puede desempeñar el trabajo que hacía antes, la agencia estatal procede al paso 5.

#### **5. ¿Puede hacer algún otro tipo de trabajo?**

Si no puede desempeñar el trabajo que hizo en los últimos 5 años, el personal de la agencia determinará si hay otro trabajo al que pueda adaptarse a pesar de sus padecimientos médicos. El estado considera su edad, educación, experiencia laboral previa y cualquier destreza que usted tenga que pueda usar para adaptarse a otro trabajo. Si no puede desempeñar otro trabajo, la agencia estatal decidirá que tiene una incapacidad calificada. Si puede adaptarse a otro trabajo, usted no tiene una incapacidad calificada.

#### **Reglas especiales para personas que son ciegas**

Tenemos reglas especiales para personas que son ciegas. Para obtener más información, lea *Cómo podemos ayudarle si es ciego o tiene problemas de visión* (publicación número 05-10952).

#### **Le informaremos nuestra decisión**

Cuando la agencia estatal hace una determinación en su caso, le enviaremos una carta por correo postal explicando la decisión.

## ¿Qué sucede si no estoy de acuerdo?

Si no está de acuerdo con una decisión tomada en su reclamación, puede apelarla. Los pasos que debe tomar se explican en *Su derecho a cuestionar la decisión que se tomó en su reclamación* (publicación número 05-10958).

## Cómo nos comunicaremos con usted

Por lo general, le enviaremos una carta por correo postal o lo llamaremos por teléfono.

**Si es ciego o tiene baja visión**, puede elegir cómo prefiere recibir nuestros avisos. Ofrecemos varias opciones.

Para obtener más información, visite nuestro sitio de internet en [www.segurosocial.gov/personas/ciegos](http://www.segurosocial.gov/personas/ciegos) o llámenos gratis al **1-800-772-1213** y oprima el 7 para español. Si es sordo o tiene problemas auditivos, puede llamar a nuestro número TTY al **1-800-325-0778**.

## ¿Qué sucede cuando se aprueba mi solicitud?

Enviaremos una carta por correo postal informándole que su solicitud fue aprobada, la cantidad de su beneficio mensual y la fecha de vigencia. La cantidad mensual de su beneficio por incapacidad está basada en el promedio de sus ganancias vitalicias. Generalmente, hay un período de espera de 5 meses y le pagaremos su primer beneficio el sexto mes completo después de la fecha en que determinemos que comenzó su incapacidad. Por ejemplo: si la agencia estatal determina que su incapacidad comenzó el 15 de enero, su primer pago de beneficios por incapacidad será para el mes de julio. Pagamos beneficios en el mes después del mes en que se deben, así que usted recibirá su pago de julio en agosto.

**NOTA ACLARATORIA:** *No hay un período de espera de 5 meses si su incapacidad es el resultado de la esclerosis lateral amiotrófica (ALS, siglas en inglés), mejor conocida como enfermedad de Lou Gehrig.*

También recibirá *Lo que necesita saber cuándo recibe beneficios del Seguro Social por incapacidad* (publicación número 05-10903). Esta publicación provee información importante sobre sus beneficios e indica los cambios que nos debe informar.

## ¿Puede recibir beneficios mi familia?

Ciertos miembros de su familia podrían ser elegibles para beneficios basados en su trabajo. Estos incluyen:

- Su cónyuge de 62 años o más.
- Su cónyuge a cualquier edad si está cuidando a su hijo menor de 16 años o que tiene una incapacidad.
- Su hijo soltero, incluyendo a un hijo adoptado o, en algunos casos, un hijastro o nieto.
- Su hijo debe ser menor de 18 años (o menor de 19 años si aún asiste a una escuela preparatoria/secundaria/superior).
- Su hijo soltero mayor de 18 años, si tiene una incapacidad que empezó antes de los 22 años. El padecimiento de su hijo también debe cumplir con la definición de incapacidad para adultos.

**NOTA ACLARATORIA:** *en algunas situaciones, un excónyuge podría ser elegible para beneficios basados en sus ganancias. Debe haber estado casado con usted por lo menos 10 años, no estar casado actualmente y tener por lo menos 62 años. El dinero pagado a un excónyuge no reduce su beneficio, ni la cantidad de los beneficios que se le deban a su cónyuge actual o a sus hijos.*



## ¿Cómo otros pagos afectan mis beneficios?

Si recibe otros beneficios del gobierno, la cantidad de sus beneficios del Seguro por Incapacidad del Seguro Social (SSDI, siglas en inglés) podría afectarse. Para obtener más información, lea *Cómo la compensación por accidentes en el trabajo y otros pagos de beneficios por incapacidad podrían afectar sus beneficios* (publicación número 05-10918).

## ¿Qué necesito informar al Seguro Social?

### **Si tiene una orden de arresto pendiente**

Nos tiene que informar si tiene una orden de arresto pendiente por cualquiera de los siguientes delitos graves:

- Fuga para evitar prosecución o confinamiento.
- Escape de la custodia.
- Fuga y escape.

No puede recibir beneficios regulares por incapacidad ni ningún pago que se le deba por cualquier mes en el que haya una orden de arresto pendiente por cualquiera de estos delitos graves.

### **Si es condenado por un delito**

Usted debe informarnos inmediatamente si es condenado por un delito. No se pagan beneficios regulares por incapacidad o cualquier pago que se le deba durante los meses que esté confinado después de ser condenado por un delito. Sin embargo, cualquier miembro de su familia que sea elegible para recibir beneficios basados en su trabajo puede continuar recibéndolos.

Por lo general, los beneficios mensuales o cualquier pago insuficiente que se le deba no se pagan a personas que cometen un delito y son confinadas a una institución por orden judicial y a costo público. Esto se aplica si la persona ha sido declarada:

- No culpable por razón de demencia o factores similares (como enfermedad mental, deficiencias o incompetencia mental).
- Incompetente para ser juzgado.

## **Si viola una condición de libertad bajo palabra o libertad condicional**

Usted no puede recibir ningún beneficio regular por incapacidad o pago insuficiente que se le deba por cualquier mes en el que viole su libertad condicional o libertad bajo palabra impuesta por la ley federal o estatal. Sin embargo, cualquier miembro de su familia que sea elegible para recibir beneficios basados en su trabajo puede continuar recibéndolos.

## **¿Cuándo recibiré Medicare?**

Usted obtendrá la cobertura de Medicare automáticamente después de haber recibido beneficios por incapacidad por 2 años. No hay período de espera para los beneficiarios por incapacidad con ELA (enfermedad de Lou Gehrig) y enfermedad renal en etapa final (ESRD, siglas en inglés). Puede obtener más información en *Medicare* (publicación número 05-10943).

## **¿Qué necesito saber acerca de trabajar?**

Después de que comience a recibir los beneficios del Seguro por Incapacidad del Seguro Social (SSDI, siglas en inglés), es posible que quiera tratar de regresar a trabajar. Tenemos reglas especiales conocidas como incentivos de trabajo que le permiten probar su capacidad para trabajar y seguir recibiendo beneficios mensuales por incapacidad. También puede obtener ayuda con la educación, rehabilitación y capacitación que pueda necesitar para poder trabajar.

Si comienza a trabajar o trabaja por cuenta propia, infórmenos de inmediato. Necesitamos saber cuándo comienza o deja de trabajar y cuándo hay algún cambio en sus funciones laborales, horas de trabajo o tasa de pago. Puede informar sus salarios por internet usando su cuenta personal *my* Social Security. También puede llamar gratis al **1-800-772-1213** y oprimir el 7 para español. Si es sordo o tiene problemas auditivos, puede llamar a nuestro número TTY, **1-800-325-0778**.

Para obtener más información, lea *Cómo podemos ayudarle si trabaja y tiene una incapacidad* (publicación número 05-10995) y *El Libro Rojo* (publicación número 64-090), una guía de todos nuestros apoyos laborales para personas con incapacidades.

## El Programa del Boleto para Trabajar

Bajo el programa del Boleto para Trabajar, puede obtener ayuda **gratuita** para capacitación y otros servicios que necesita para trabajar. Puede seleccionar un proveedor aprobado que acepte trabajar con usted y que pueda ofrecerle los servicios que necesite. Para obtener más información sobre este programa, visite **[www.ssa.gov/work](http://www.ssa.gov/work)** (solo en inglés) o lea *Su Boleto para Trabajar* (publicación número 05-10961).

## Cuenta para mejorar la experiencia de vida (ABLE)

Una *Cuenta para mejorar la experiencia de vida* (ABLE, siglas en inglés) es una cuenta de ahorros con ventajas tributarias para una persona que tiene una incapacidad. Puede usar una cuenta ABLE para ahorrar fondos para muchos gastos relacionados con la incapacidad. Cualquier persona, incluyendo al titular de la cuenta,

familiares y amigos, pueden contribuir a la cuenta ABLE. El titular de una cuenta ABLE debe cumplir con uno de los siguientes requisitos:

- Ser elegible para Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, siglas en inglés) basado en una incapacidad o ceguera que comenzó antes de los 26 años.
- Tener derecho a beneficios de seguro por incapacidad, beneficios por incapacidad en la niñez o beneficios para cónyuges sobrevivientes con una incapacidad, basados en que la incapacidad o ceguera ocurrió antes de los 26 años.
- Tener una certificación de que la incapacidad o ceguera ocurrió antes de los 26 años.

El dinero que tiene en su cuenta ABLE (incluso hasta \$100,000) no cuenta como un recurso según las reglas de SSI. Puede usar el dinero de su cuenta ABLE para pagar ciertos gastos de incapacidad calificados. Estos gastos incluyen los de educación, vivienda, transporte, capacitación laboral, apoyo laboral, tecnología de asistencia y servicios relacionados.

Para obtener más información sobre las cuentas ABLE, por favor, visite el sitio de internet del Servicio de Impuestos Internos (IRS, siglas en inglés) (para uso exclusivo en Puerto Rico [Servicio Federal de Rentas Internas]) en [www.irs.gov/government-entities/federal-state-local-governments/able-accounts-tax-benefit-for-people-with-disabilities](http://www.irs.gov/government-entities/federal-state-local-governments/able-accounts-tax-benefit-for-people-with-disabilities) (solo en inglés).

**NOTA ACLARATORIA: el Seguro Social proporciona esta sección como cortesía para notificarle sobre las cuentas ABLE. Sin embargo, el Seguro Social no está afiliado ni respalda a ningún proveedor de cuentas ABLE ni a sus servicios.**

## Contáctenos

Hay varias maneras de comunicarse con nosotros, entre ellas: por internet, por teléfono y en persona (con cita). Estamos a sus órdenes para contestar sus preguntas y servirle. Durante casi 90 años, hemos procurado asegurar el presente y el futuro de millones de personas al proporcionar beneficios y protección económica a través del sendero de la vida.

### Visite nuestro sitio de internet

La manera más conveniente de hacer sus trámites es por internet en **[www.segurosocial.gov](http://www.segurosocial.gov)**. Es mucho lo que puede lograr.

- Solicitar para la *Ayuda Adicional* (antes Beneficio Adicional) con los costos del plan de medicamentos recetados de Medicare.
- Solicitar la mayoría de los beneficios.
- Iniciar o finalizar la solicitud de su tarjeta del Seguro Social original o de reemplazo.
- Encontrar nuestras publicaciones.
- Obtener respuestas a preguntas frecuentes.

Al crear una cuenta personal *my* Social Security (cuenta y servicios solo en inglés), puede lograr aún más.

- Revisar su *Estado de cuenta del Seguro Social*.
- Verificar sus ganancias.
- Obtener cálculos de beneficios futuros.
- Imprimir una carta de verificación de beneficios.
- Cambiar su información de depósito directo (solo para beneficiarios del Seguro Social).
- Obtener un formulario SSA-1099/1042S de reemplazo.

Si vive fuera de los EE. UU., visite **[www.ssa.gov/foreign](http://www.ssa.gov/foreign)** (solo en inglés) para acceder a nuestros servicios por internet.

---

## Llámenos

Si no puede utilizar nuestros servicios por internet, le ayudaremos por teléfono al llamar a nuestro número nacional 800 gratuito. También podemos programar una cita por video, por teléfono o en persona, si es necesario. Le ofrecemos interpretación gratuita, si la requiere.

Llame al **1-800-772-1213** y oprima el 7 para español o al TTY **1-800-325-0778** si es sordo o tiene problemas auditivos, de 8:00 a.m. a 7:00 p.m., de lunes a viernes. Para comunicarse más rápidamente con un representante del Seguro Social, llame temprano (entre las 8 a.m. y las 10 a.m. hora local) o si no, más tarde. **Estamos menos ocupados de miércoles a viernes y hacia fines del mes.** También, como ofrecemos muchos servicios telefónicos automatizados disponibles las 24 horas, no necesitaría hablar con un representante del Seguro Social.

Si tiene documentos que necesitamos verificar, deben ser originales o copias certificadas por la agencia emisora.





Asegurando el presente  
y el futuro

**Social Security Administration** | Publication No. 05-10929

February 2025 (Recycle prior editions)

Disability Benefits

Escrito y publicado con fondos de los contribuyentes de los EE. UU.